

DECRETO ALCALDICIO N°

379,

CONCON, 11 FEB 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.452 de fecha 27 de septiembre del 2019, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2020.
6. Ord. N° 84/2020 de fecha 07 de febrero del año 2020 con autorización alcaldía.
7. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N° 15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **CONFÓRMESE**, el comité de operaciones de emergencias (COE) del Cesfam –Sar, como se detalla a continuación:

Integrantes del comité:

- Director Desam o su representante
- Director Cesfam – Sar o su representante
- Jefe de Sector 1 y 2
- Jefe de Some
- Coordinador Sar o su representante
- Químico Farmacéutico Desam
- Encargado de movilización
- Encargado de mantención del Cesfam
- Encargado redes débiles
- Representante Asociación de Funcionarios

- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, el calendario para la realización de las reuniones del comité de operaciones de emergencias (COE), como se detalla a continuación:

Calendario de reuniones:

- 27 de marzo del año 2020
- 26 de junio del año 2020
- 25 de septiembre del año 2020
- 27 de noviembre del año 2020

- 3.- **DETERMINESE**, las funciones que deberá realizar el comité de operaciones de emergencia (COE), que se señalan a continuación:

El Comité de Operaciones de Emergencias (COE), es un componente del Sistema Nacional para Emergencias y Desastres, responsable de promover, planear, y mantener la coordinación y operación conjunta, entre diferentes niveles, jurisdicciones y funciones de instituciones involucradas en la RESPUESTA y/o ATENCION de eventos naturales o antrópicos adversos.

OBJETIVO: Planear, ejecutar y evaluar las acciones encaminadas a la prevención y control para casos de emergencia en el CESFAM-SAR.

X

FUNCIONES:

Antes de la emergencia:

- Realizar plan de actividades para cada vigencia y hacer seguimiento periódico.
- Asegurar la actualización periódica del Plan de Emergencias.
- Planear y organizar las diferentes acciones y recursos para la eficaz atención de una eventual emergencia en la comuna y alrededores.
- Conocer el funcionamiento del CESFAM Y SAR, las instalaciones, las emergencias que se puedan presentar y los planes normativos y operativos de la Institución.
- Diseñar y promover programas de capacitación para afrontar emergencias.
- Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.

Durante la emergencia:

- Activar la cadena de llamadas de los integrantes del comité de emergencias.
- Evaluar las condiciones y magnitud de la emergencia.
- Distribuir los diferentes recursos para la atención adecuada de la emergencia.
- Establecer contactos con las autoridades comunales como Director del DESAM y el Alcalde.
- Difusión de información a la comunidad.
- Tomar decisiones en cuanto a evacuación total o parcial del CESFAM-SAR.
- Coordinar las acciones operativas en la atención de emergencias.
- Recoger y procesar toda la información relacionada con la emergencia.

Después de la emergencia:

- Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan.
- Gestionar la recuperación de las funciones operativas y de la infraestructura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



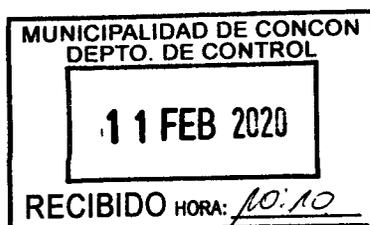
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado